DECRETO 1855 DE 1953

(Julio 14)

Diario Oficial No. 28.252 del 22 de julio de 1953

Por el cual se modifica el Decreto número 1643 de 26 de junio de 1953, que creó la Comisión Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Adoptado como ley -en cuanto no haya sido abolido o modificado por leyes posteriores- por el artículo 1 de la Ley 141 de 1961, publicada en el Diario Oficial No. 30.694 de 23 de diciembre de 1961, 'por la cual se adopta una legislación de emergencia y se dictan otras disposiciones'

No se ha efectuado análisis de vigencia sobre este decreto para determinar su vigencia .

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades extraordinarias que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. El artículo primero del Decreto número 1643 de 1953 (junio 25) quedará así:

"Artículo primero. Créase la Comisión Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores, que estará integrada por seis miembros de libre nombramiento y remoción del Gobierno Nacional, por él Comandante General de las Fuerzas Armadas y por el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ministro podrá, siempre que lo considere oportuno y en razón de la naturaleza de los asuntos que trate la Comisión, participar en las deliberaciones de ésta".

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 14 de julio de 1953.

Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA

El Ministro de Gobierno,

LUCIO PABÓN NÚÑEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

EVARISTO SOURDÍS.

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ESCOBAR CAMARGO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CARLOS VILLAVECES.

El Ministro de Guerra,

Brigadier General GUSTAVO BERRÍO M.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Brigadier General ARTURO CHARY.

El Ministro del Trabajo,

AURELIO CAYCEDO AYERBE.

El Ministro de Salud Pública,

BERNARDO HENAO MEJÍA.

El Ministro de Fomento,

ALFREDO RIVERA VALDERRAMA.

El Ministro de Minas y Petróleos,

PEDRO NEL RUEDA URIBE.

El Ministro de Educación Nacional,

MANUEL MOSQUERA GARCÉS.

El Ministro de Comunicaciones,

Teniente Coronel MANUEL AGUDELO.

El Ministro de Obras Públicas,

SANTIAGO TRUJILLO GÓMEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

El futuro es de todos

Cancillería de Colombia